

soluciones del Ministerio del Ejército de 27 de febrero y 23 de abril de 1968, se ha dictado sentencia con fecha 7 de marzo de 1970, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas, desestimamos tanto el motivo de inadmisión opuesto por la Administración demandada como el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Mari Muñoz, contra las resoluciones del Ministerio del Ejército de 27 de febrero y 23 de abril de 1968.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 24 de abril de 1970

CASTAÑON DE MENA

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 24 de abril de 1970 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 13 de diciembre de 1969 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Wenceslao Larrea Alonso.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes: de una, como demandante, don Wenceslao Larrea Alonso, Comandante de Infantería, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 25 de octubre de 1967 y 13 de febrero de 1968, se ha dictado sentencia con fecha 13 de diciembre de 1969, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Wenceslao Larrea Alonso, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 25 de octubre de 1967 y 13 de febrero de 1968 que le denegaron el reintegro en el servicio activo, resoluciones que declaramos válidas y subsistentes por encontrarse ajustadas a derecho y sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 24 de abril de 1970.

CASTAÑON DE MENA

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 4 de mayo de 1970 por la que se concede la Cruz al Mérito Policial con distintivo rojo al Policía armado don Francisco Daza Mateos.

Excmo. Sr.: En atención a los méritos que concurren en el interesado, que con riesgo de su propia vida consiguió extraer de un automóvil de carreras incendiado a su piloto herido que había quedado aprisionado en el interior del mismo en una competición celebrada en el Circuito del Jarama, a propuesta

de la Dirección General de Seguridad y por considerarle comprendido en los apartados a) y c) del artículo sexto de la Ley 5/1964, de 29 de abril,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Cruz al Mérito Policial con distintivo rojo al Policía armado don Francisco Daza Mateos.

A los fines del artículo 165, números 2 y 10, de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario, la expresada condecoración se otorga para premiar servicios de mérito extraordinario.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 4 de mayo de 1970

GARICANO

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

ORDEN de 4 de mayo de 1970 por la que se concede la Cruz al Mérito Policial con distintivo blanco al Capitán del Cuerpo de Policía Armada don Federico Delgado Rodríguez.

Excmo. Sr.: En atención a los méritos que concurren en el interesado, a propuesta de la Dirección General de Seguridad y por considerarle comprendido en el apartado a) del artículo séptimo de la Ley 5/1964, de 29 de abril,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Cruz del Mérito Policial con distintivo blanco al Capitán del Cuerpo de Policía Armada don Federico Delgado Rodríguez.

A los fines del artículo 165, números 2 y 10, de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario, la expresada condecoración se otorga para premiar servicios de mérito extraordinario.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 4 de mayo de 1970.

GARICANO

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION del Servicio Regional de Construcción de la Primera Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por el proyecto «Ensanche y mejora del firme, CN-V, de Madrid a Portugal por Badajoz, p. k. 14.000 al 36.900», término municipal de Alcorcón (Madrid).

Habiendo sido ordenado por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales del Ministerio de Obras Públicas en 27 de enero de 1970 la iniciación del expediente de expropiación forzosa correspondiente al proyecto «Ensanche y mejora del firme, CN-V, de Madrid a Portugal por Badajoz, p. k. 14.000 al 36.900», que por estar incluido en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo le es de aplicación el artículo 20, apartado d), de la Ley 164/1963, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954; en consecuencia,

Esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que en los días y horas que se expresan comparezcan en el Ayuntamiento de Alcorcón (Madrid), al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de la contribución y certificación catastral, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1967, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido

omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante la Primera Jefatura Regional de Carreteras, y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, cuantas alegaciones estimen oportunas a los solos efectos de subsanar los

posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Madrid, 5 de mayo de 1970.—El Ingeniero Jefe del Servicio Regional de Construcción, Angel Lacleta.—2.638-E.

RELACION QUE SE CITA

Número	Nombre del propietario y domicilio	Superficie aproximada que se expropia	Forma en que se expropia	Clase de terrenos	Fecha del levantamiento de las actas			
					D.	M.	A.	Hora
1	D.ª Dionisia Lurigados.—Plaza de los Caldos, 5, Alcorcón	120,35	Parcial	Solar urbano	2	6	1970	9,00
2	D. Zacarías Serrano.—Plaza de los Caldos, 3, Alcorcón	1.296,87	Idem	Idem	2	6	1970	9,15
3	Cerámica CAR-MAR — Joaquín García Morato, 139 1.ª, Madrid	1.222,17 (par. 3) 1.004,50 (par. 21)	Idem	Solar	2	6	1970	9,30
4	D. Pablo González Herranz.—Entrada de San José de Valderas	546,14	Idem	Baldío	2	6	1970	9,45
5	D. Maximino Serrano.—Bar Paraíso, Alcorcón	518,75	Idem	Solar	2	6	1970	10,00
6	D. Anton Abaledo.—Cristo, 8, Móstoles	946,20 (6) 1.639,25 (par. 20) 964,50 (par. 23)	Idem	Cereal de secano Baldío Cereal de secano	2	6	1970	10,15
7	D. José Franco Vargas.—Donoso Cortes, número 36, Madrid	2.075,00	Idem	Idem	2	6	1970	10,30
8	D. Vitorino Rodríguez.—Agustina de Aragón (supermercado), Móstoles	830,00	Idem	Idem	2	6	1970	10,45
9	D. Francisco Castillo.—Agustina de Aragón, Móstoles	1.527,20	Idem	Idem	2	6	1970	11,00
10	D.ª Angelita Rodríguez.—Antonio Hernández, 10, Móstoles	561,00	Idem	Idem	2	6	1970	11,15
11	D.ª Pilar Rodríguez.—Juan Ocaña, 2, Móstoles	246,51	Idem	Idem	2	6	1970	11,30
12	D. Benjamin Rodríguez.—Plaza de España, 6, Móstoles	1.095,60	Idem	Idem	2	6	1970	11,45
13	D.ª Luisa Franco Vargas.—Avenida Generalísimo, 7, Móstoles	1.054,40	Idem	Idem	2	6	1970	12,00
14	D. Jesús Gómez.—Donoso Cortés, 36, Madrid	352,75	Idem	Idem	2	6	1970	12,15
15	D. Mariano Legaraga.—Plaza de España, 3, Alcorcón	290,50	Idem	Idem	2	6	1970	12,30
16	D. Antonio Puentes	626,65	Idem	Idem	2	6	1970	12,46
17	D. Francisco Villaplana.—Doctor Federico Rubio, 194, Madrid	1.693,20	Idem	Solar	2	6	1970	13,00
18	D. Alfonso Gómez Tomás.—América, 3, Móstoles	547,80	Idem	Cereal de secano	2	6	1970	13,15
19	D. Ricardo Meden González.—Finca de Fuente Cisneros, p. k. 16, Alcorcón	6.870,90 (par. 19) 7.196,10 (par. 26) 5.461,90 (par. 29)	Idem	Idem Pastos	2	6	1970	13,30
20	D. Alfonso García.—Plaza de España, 14, Alcorcón	1.367,42	Idem	Cereal de secano	2	6	1970	13,45
24	D. Hilario Lurigados.—Paseo de Castilla, número 43, Alcorcón	510,45	Idem	Idem	2	6	1970	17,00
26	D. Antonio Cruellos Martín.—Erebajadores, 143, Madrid	863,61	Idem	Solar	2	6	1970	17,16
28	Dirección General de Ganadería.—Paseo Infanta Isabel, 1, Madrid	1.679,00	Idem	Pastos	2	6	1970	17,30

RESOLUCION de la VIII Jefatura Regional de Carreteras por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las parcelas que se citan, afectadas por el tramo II de la autopista Sevilla-Cádiz, en los términos municipales de los Palacios-Villafranca, Las Cabezas de San Juan, Lebrija y Utrera.

Aprobado con fecha 4 de febrero de 1970 por la Dirección General de Carreteras el proyecto de trazado del tramo II de la autopista Sevilla-Cádiz, declarada la utilidad pública de las obras por Decreto 146/1969, de 6 de febrero («Boletín Oficial del Estado» 14 de febrero de 1969), en su artículo tercero, al haberse otorgado la concesión a favor de «Bética de Autopistas, Concesionaria del Estado, S. A.», por Decreto 1638/1969, de 17 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio de 1969); declarada la ocupación urgente de los bienes afectados por el artículo cuarto, B) del Decreto 146/1969, ya citado y decretada la necesidad de ocupación de los mismos por Resolución de la VIII Jefatura Regional de Carreteras de fecha 9 de abril de 1970.

Esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de diciembre de 1969), ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta, para

que en el día y hora que se expresa comparezcan en los Ayuntamientos en que radican los bienes afectados, al objeto de trasladarse al propio terreno y llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

A dicho acto deberán asistir los afectados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, con gastos a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y Notario.

De conformidad con lo previsto en el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de junio de 1957), los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito, ante esta VIII Jefatura Regional de Carreteras, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar los posibles errores en que se haya podido incurrir al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Sevilla, 12 de mayo de 1970.—El Ingeniero Jefe regional, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Construcción, Luis de Alcaraz y de Reyna.—1.415-D.

RELACION QUE SE CITA

Número	Nombre del propietario y domicilio	Superficie aproximada que se expropia — m ²	Forma en que se expropia	Clase de terrenos	Fecha de levantamiento del acta		
					D. M.	A.	Hora
<i>Término municipal de Los Palacios y Villafraanca</i>							
II-1	Instituto Nacional de Colonización.—Plaza de España, s/n. Sevilla	59.145,00	Parcial	Rústicos	2	6	1970 9
II-3	Don Antonio Trueta Gómez.—Avenida de la Victoria, 12. Sevilla	200,00	Idem	Idem	2	6	1970 9
II-7	Don Toribio Villalobos Casado.—Plaza San Idefonso, 2. Sevilla	67.980,00	Idem	Idem	2	6	1970 9
II-9	Don José Villalobos Casado.—Asunción, 79. Sevilla	9.100,00	Idem	Idem	2	6	1970 9
II-10	Don José Villalobos Prieto.—Asunción, 73. Sevilla	7.000,00	Idem	Idem	2	6	1970 9
II-11	Doña Teresa Martín Muñoz.—Diego de Riaño, 5. Sevilla	1.800,00	Idem	Idem	2	6	1970 10
II-12	Doña Cecilia Pérez de Guzmán.—Hermanos Becquer, 7. Madrid	47.595,00	Idem	Idem	2	6	1970 10
II-13	Doña Juana Pérez de Guzmán.—República Argentina, 18. Sevilla	30.010,00	Idem	Idem	2	6	1970 10
II-14	Don Antonio Pérez de Guzmán.—República Argentina, 38. Sevilla	17.134,00	Idem	Idem	2	6	1970 10
II-16	Doña Cecilia Pérez de Guzmán.—Hermanos Becquer, 7. Madrid	22.078,25	Idem	Idem	2	6	1970 10
II-17	Doña Teresa Pérez de Guzmán.—Plaza del Corazón de Jesús, s/n. Villafraanca de los Barros (Badajoz)	147.176,65	Idem	Idem	2	6	1970 10
II-17 bis	Instituto Nacional de Colonización.—Plaza de España, s/n. Sevilla	6.311,00	Idem	Idem	2	6	1970 9
II-19	Don Manuel Pérez de Guzmán.—Montevideo, 15. Sevilla	84.169,00	Idem	Idem	2	6	1970 11
II-21	Don José Pérez de Guzmán.—República Argentina, número 37. Sevilla	36.342,50	Idem	Idem	2	6	1970 11
II-23	Don José Pérez de Guzmán.—República Argentina, número 37. Sevilla	76.605,00	Idem	Idem	2	6	1970 11
II-25	Instituto Nacional de Colonización.—Plaza de España, s/n. Sevilla	120.195,00	Idem	Idem	2	6	1970 9
II-27	Instituto Nacional de Colonización.—Plaza de España, s/n. Sevilla	169.840,00	Idem	Idem	2	6	1970 9
II-7 9 y 10	Arrendatario: Don Juan Grau Viel.—Dormitorio, 4. Sevilla	—	Idem	Idem	2	6	1970 9
<i>Término municipal de Lebrija</i>							
II-83	Ayuntamiento de Lebrija	12.780,00	Idem	Idem	2	6	1970 16
II-84	Herederos de don Francisco Mier Terán.—Chancillería, 4. Jerez de la Frontera	81.795,00	Idem	Idem	2	6	1970 16
II-85	Doña Dolores Mier Terán Romero.—Chancillería, 4. Jerez de la Frontera	54.505,00	Idem	Idem	2	6	1970 16
II-87	Don Francisco Mier Terán Romero.—Chancillería, número 4. Jerez de la Frontera	76.641,00	Idem	Idem	2	6	1970 16
II-88	Doña María Marín de Vargas.—Cuesta del Rosario, número 7. Sevilla	49.970,00	Idem	Idem	2	6	1970 17
II-89	Don Juan Marín Guerrero.—Coronel Yagüe, 8. Lebrija	12.800,00	Idem	Idem	2	6	1970 17
II-90	Don Francisco Dorantes Ahumada y don Rafael Maldonado Ayala.—Teniente López Cepero, 3. Lebrija, y Alfonso XII, 9. Sevilla	106.856,00	Idem	Idem	2	6	1970 17
II-92	Herederos de don Antonio Caro Tejero.—Teniente López Cepero, 35. Lebrija	155.551,00	Idem	Idem	2	6	1970 17
II-93	Doña María Rosario Purcell Llamas.—Progreso, 25. Sevilla	140,00	Idem	Idem	2	6	1970 17
II-94	Don Francisco Dorantes Ahumada.—Teniente López Cepero, 3. Lebrija	1.500,00	Idem	Idem	2	6	1970 17
II-88	Arrendatario: Don Francisco Dorantes Ahumada.—Teniente López Cepero, 3. Lebrija	—	Idem	Idem	2	6	1970 17
<i>Término municipal de Utrera</i>							
II-27	Instituto Nacional de Colonización.—Plaza de España, s/n. Sevilla	218.842,50	Idem	Idem	2	6	1970 19
<i>Término municipal de Las Cabezas de San Juan</i>							
II-27	Instituto Nacional de Colonización.—Plaza de España, s/n. Sevilla	90.140,00	Idem	Idem	2	6	1970 9
II-29	Instituto Nacional de Colonización.—Plaza de España, s/n. Sevilla	76.975,00	Idem	Idem	2	6	1970 9
II-31	Instituto Nacional de Colonización.—Plaza de España, s/n. Sevilla	182.637,50	Idem	Idem	2	6	1970 9
II-32	Doña María Angeles Castrillo y San Juan.—Diego de Riaño, 1. Sevilla	87.037,50	Idem	Idem	2	6	1970 9
II-34	Doña María Angeles Castrillo y San Juan.—Diego de Riaño, 1. Sevilla	34.055,00	Idem	Idem	2	6	1970 9
II-35	Doña Fernanda Molina Surga.—Chancillería, 19. Jerez de la Frontera	59.405,00	Idem	Idem	2	6	1970 9
II-37	Doña Fernanda Molina Surga.—Chancillería, 19. Jerez de la Frontera	279.905,00	Idem	Idem	2	6	1970 9
II-38	Don José Lago Brito.—Calvo Sotelo, 96. Las Cabezas	2.705,00	Idem	Idem	2	6	1970 9

Número	Nombre del propietario y domicilio	Superficie aproximada que se expropia — m ²	Forma en que se expropia	Clase de terrenos	Fecha de levantamiento del acta		
					D. M.	A.	Hora
II-39	Don Francisco Gómez Santos.—Sevilla, 24. Las Cabezas	2.835,00	Parcial	Rústicos	3	6	1970 10
II-40	Doña Cristina Santos Chernicero e hijos.—Cánovas del Castillo, 22. Las Cabezas	2.960,00	Idem	Idem	3	6	1970 10
II-41	Doña Josefa Mayorga Hermoso.—José Antonio, 24. Las Cabezas	2.517,50	Idem	Idem	3	6	1970 10
II-42	Doña Catalina Rodríguez Rodríguez.—Cánovas del Castillo, 75. Las Cabezas	6.812,50	Idem	Idem	3	6	1970 10
II-43	Don Francisco Morejón Muñoz. General Castaños, número 10. Las Cabezas	2.175,00	Idem	Idem	3	6	1970 10
II-44	Don Agustín Muñoz Pérez.—Queipo de Llano, 33. Las Cabezas	11.055,00	Idem	Idem	3	6	1970 11
II-45	Don Francisco Morejón Muñoz.—General Castaños, número 10. Las Cabezas	920,00	Idem	Idem	3	6	1970 10
II-46	Doña Dolores Fernández Callealta.—Cuesta Pirineos, s/n. Las Cabezas	1.850,00	Idem	Idem	3	6	1970 11
II-47	Don Manuel Muñoz Guisado y doña Carmen Guisado Moreno (usufructuaria).—Cánovas del Castillo, 78. Las Cabezas	2.067,50	Idem	Idem	3	6	1970 11
II-48	Doña Isabe. Benavides Roman.—Palma, 62. Las Cabezas	2.732,50	Idem	Idem	3	6	1970 12
II-49	Don Manuel Muñoz Guisado y doña Carmen Guisado Moreno (usufructuaria).—Cánovas del Castillo, 78. Las Cabezas	12.870,00	Idem	Idem	3	6	1970 11
II-50	Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan	990,00	Idem	Camino	3	6	1970 12
II-51	Don Manuel y don Miguel Muñoz Guisado y doña Carmen Guisado Moreno (usufructuaria).—Cánovas del Castillo, 78. Las Cabezas	25.910,00	Idem	Rústicos	3	6	1970 12
II-52	Don Miguel Muñoz Guisado y doña Carmen Guisado Moreno (usufructuaria)	6.623,00	Idem	Idem	3	6	1970 12
II-53	Don Francisco Rodríguez Muñoz.—Mantillo, 1. Las Cabezas	3.856,50	Idem	Idem	3	6	1970 13
II-54	Don José Moreno Heredia.—Avenida José Antonio, número 23. Las Cabezas	3.826,00	Idem	Idem	3	6	1970 13
II-55	Don Antonio Rodríguez Páez.—General La Serna, número 32. Las Cabezas	6.618,00	Idem	Idem	3	6	1970 13
II-56	Doña Rosario, don José y doña María Ponce Lemus. José Antonio, 58. Las Cabezas.—Doña Carmen Ponce Valladares. Teniente La Serna, s/n. Las Cabezas.—Doña Josefa y doña María Ponce Valladares. General Delgado, 32. Las Cabezas	5.678,50	Idem	Idem	3	6	1970 13
II-56 bis	Arrendatario: Don Antonio Quiñones Fernández.—General Delgado, 32. Las Cabezas	—	Idem	Idem	3	6	1970 13
II-57	Doña Francisca Domínguez Marchena.—Queipo de Llano, 26. Las Cabezas	5.968,50	Total	Idem	3	6	1970 16
II-57 bis	Doña Dolores Fernández Callealta.—Cuesta Pirineos, s/n. Las Cabezas	780,00	Parcial	Idem	3	6	1970 11
II-58	Herederos de don José Curado Pérez.—Queipo de Llano, 24. Las Cabezas	4.140,50	Idem	Idem	3	6	1970 16
II-59	Doña Francisca Domínguez Marchena.—Queipo de Llano, 26. Las Cabezas	2.390,00	Idem	Idem	3	6	1970 16
II-60	Doña Mercedes Rosado García.—Cardenal Spínola, número 25. Las Cabezas	2.950,00	Idem	Idem	3	6	1970 16
II-61	Don José Castro Sánchez.—Caivo Sotelo, 31. Las Cabezas	7.748,50	Idem	Idem	3	6	1970 17
II-62	Doña María, doña Patrocinio y doña Herminia Caballero López.—Antonia Díaz, 14. Sevilla	11.823,50	Idem	Idem	3	6	1970 17
II-62 bis	Arrendatario: Don Manuel Soriano Gallardo. Las Cabezas de San Juan	—	Idem	Idem	3	6	1970 17
II-63	Ayuntamiento de las Cabezas de San Juan	624,00	Idem	Camino	3	6	1970 17
II-64	Don Manuel Muñoz Pérez.—Sevilla, 8. Las Cabezas	14.550,00	Idem	Rústicos	3	6	1970 17
II-66	Don Antonio y doña Rosario de Vargas y de Vargas y doña Ana de Vargas Pérez (usufructuaria).—Sinal, 7, 2.º C. Sevilla	32.350,00	Idem	Idem	3	6	1970 18
II-67	Doña Victoria Gómez Lemus y doña Dolores Lemus Alonso (usufructuaria).—Queipo de Llano, 49. Las Cabezas	45.840,00	Idem	Idem	3	6	1970 18
II-68	Don Jerónimo Guisado Moreno.—General La Serna, número 37. Las Cabezas	600,00	Idem	Idem	3	6	1970 18
II-69	Don Luis Guzmán Blanco. General La Serna, 67. Las Cabezas	42.960,00	Idem	Idem	3	6	1970 18
II-70	Doña Victoria y doña Pilar Gómez de Lemus.—General La Serna, 115. Las Cabezas, y Herederos de don Manuel Gómez de Lemus.—Teniente Carvajal, s/n. Las Cabezas	116.860,00	Idem	Idem	3	6	1970 18
II-71	Don Rogelio Sánchez Vargas.—República de Cuba, número 26. Huelva	30,00	Idem	Idem	3	6	1970 19
II-72	Don Antonio y doña Rosario de Vargas y de Vargas y doña Ana de Vargas Pérez (usufructuaria).—Sinal, 7, 2.º C. Sevilla	12.060,00	Idem	Idem	3	6	1970 18
II-74	Doña Pilar Gómez Lemus.—General La Serna, 115. Las Cabezas. Doña Dolores Lemus Alonso (usufructuaria).—Queipo de Llano, 49. Las Cabezas	1.100,00	Parcial	Idem	3	6	1970 19
II-75	Doña Juana Fernández González.—Retiro, 1. Las Cabezas	24.040,00	Idem	Idem	3	6	1970 19
II-76	Don Miguel Sánchez Guerrero.—General Delgado, 9. Las Cabezas	700,00	Idem	Idem	3	6	1970 19
II-77	Don Francisco García Muñoz.—General La Serna, número 153. Las Cabezas	130.262,50	Idem	Idem	3	6	1970 20

Número	Nombre del propietario y domicilio	Superficie aproximada que se expropia — m ²	Forma en que se expropia	Clase de terrenos	Fecha de levantamiento del acta			
					D.	M.	A.	Hora
II-78	Don Antonio Moreno Silva y hermanos.—Larga, 75. Jerez de la Frontera	47.965,00	Parcial	Rústicos	3	6	1970	20
II-80	Don Francisco Durán Peñalver.—Rosario, 10. Sevilla	125.335,00	Idem	Idem	3	6	1970	20
II-81	Don Antonio Moreno Silva y hermanos.—Larga, 75. Jerez de la Frontera	26.310,00	Idem	Idem	3	6	1970	20

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 23 de abril de 1970 por la que se dispone que el Instituto Nacional de Enseñanza Media mixto del barrio de Entrevias de Madrid se denomine «Arcipreste de Hita».

Ilmo. Sr.: Visto el escrito del Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media mixto del barrio de Entrevias de Madrid, dando cuenta del acuerdo del claustro de Profesores, por el que se propone que dicho Instituto se denomine «Arcipreste de Hita».

Teniendo en cuenta el favorable informe emitido por el Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha dispuesto que el Instituto Nacional de Enseñanza Media mixto del barrio de Entrevias de Madrid se denomine «Arcipreste de Hita».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de abril de 1970.—P. D., el Director general de Enseñanza Media y Profesional, Angeles Galino.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 28 de abril de 1970 por la que se autoriza matrícula de sexto curso en los Institutos Técnicos.

Ilmo. Sr.: Celebrados los exámenes de Grado Elemental del Bachillerato Técnico y a fin de facilitar la continuidad de los estudios a los alumnos que han aprobado dicha reválida.

Este Ministerio ha resuelto autorizar, con carácter excepcional y sólo para este año académico, a los Institutos Técnicos a admitir matrícula de sexto curso de la modalidad correspondiente, a los alumnos que en los últimos exámenes extraordinarios de reválida del Grado Elemental hayan superado esta prueba.

El plazo de inscripción de esta matrícula será anunciado por los respectivos Institutos, concediendo quince días para ello.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de abril de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Jaén por la que se autoriza y declara de utilidad pública en concreto la instalación de la línea eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Jaén, avenida de Madrid, número 8, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea de transporte de energía eléctrica en un solo circuito trifásico a 25 kV., con 1.351 metros de longitud, desde la subestación denominada «Camporredondo», en término de Chiclana de Segura, al cortijo de la Virgen, en el mismo término municipal; conductores de cable aluminio-acero de 27,6 milímetros cuadrados de sección, aisladores rígidos de vidrio tampeado y apoyos metálicos de diferentes tipos.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1969, del 20 de octubre; Ley 10/1966, del 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Aéreas Eléctricas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1968, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la indicada línea y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1968.

Jaén, 23 de abril de 1970.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Félix Casellas Laguna.—4.141-C.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 23 de abril de 1970 por la que se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de concentración parcelaria de Villavendimio (Zamora)

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 10 de marzo de 1966 se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Villavendimio (Zamora) de la Comarca de Ordenación Rural de Norte de Toro.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, y en la Ley de Ordenación Rural de 27 de julio de 1968, el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Villavendimio (Zamora). Examinado el referido Plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determinan los artículos 23 y 24 de la Ley de Ordenación Rural, de 27 de julio de 1968, y que al propio tiempo dichas obras son necesarias para que de la concentración parcelaria se obtengan los mayores beneficios para la producción de la zona y para los agricultores afectados.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Villavendimio (Zamora) cuya concentración parcelaria fué declarada de utilidad pública por Decreto de 10 de marzo de 1966.

Segundo.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la vigente Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, modificado por los artículos 23 y 24 de la Ley de Ordenación Rural, de 27 de julio de 1968, se considera que dichas obras queden clasificadas en el grupo a) del citado artículo 23 de la mencionada Ley de Ordenación Rural.

Tercero.—La redacción de los proyectos y ejecución de las obras incluidas en este Plan serán de la competencia del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural y se ajustarán a los siguientes plazos:

Redes de caminos.—Fechas límites: Presentación de proyectos, 1-VI-70; terminación de las obras, 1-II-72.

Red de saneamiento.—Fechas límites: Presentación de proyectos, 1-VII-70; terminación de las obras, 1-II-72.

Cuarto.—Por la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 23 de abril de 1970.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Colonización y Ordenación Rural.